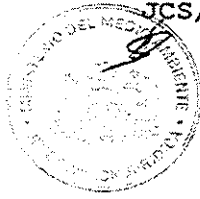


REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10 EN SU CONCENTRACIÓN ANUAL, Y DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP 2,5, Y MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, AMBOS EN CONCENTRACIÓN DIARIA PARA LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO.

SANTIAGO, 02 JUL. 2014

RESOLUCION EXENTA N° 529

VISTOS:

La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; el D.S. N° 36, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 510, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N° 007, de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío; el Memorándum N°229, de 2014, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; y lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el día 4 de julio de 2014, vence el plazo para la elaboración del anteproyecto del Plan de Prevención por Material Particulado Respirable MP10, en su concentración anual, y de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Respirable MP10 y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, ambos en su concentración diaria, para las comunas de Chillán y Chillán Viejo.

2.- Que de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 22 del Decreto Supremo N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, "el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto

00099 VTA

definitivo del Plan. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas".

3.- Que, mediante los memorándums N°007, de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío; y N° 229, de 2014, de la División de Calidad del Aire, se solicitó la ampliación de plazo para la preparación del anteproyecto mencionado hasta el día 7 de diciembre de 2014, tiempo necesario para contar con información disponible para llevar a cabo el Análisis General de Impacto Económico y Social del plan, consolidar los aportes de dicho estudio, y elaborar con el Comité Operativo la propuesta de anteproyecto del plan.

**RESUELVO:**

Ampliase hasta el día 7 de diciembre de 2014, el plazo para la elaboración del anteproyecto del Plan de Prevención por Material Particulado Respirable MP10, en su concentración anual, y de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Respirable MP10 y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, ambos en su concentración diaria, para las comunas de Chillán y Chillán Viejo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARCELO MENA CARRASCO  
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE (S)

CRK/PEF/RMG/VZA

Cc.

- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- Comité Operativo del plan
- Expediente del plan
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA  
SU CONOCIMIENTO.

SALUDAATTE. A UD.,